

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

69 *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Vehículos de Movilidad Personal (VMP)*

El Pleno del Ayuntamiento de Es Castell, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Vehículos de Movilidad Personal (VMP).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de régimen Local de las Islas Baleares, el expediente se expone al público en las oficinas municipales por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la última publicación del anuncio, durante el cual los interesados lo podrán examinar y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si durante el plazo indicado no se presenta ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Transcurrido el plazo de exposición pública y siendo el acuerdo definitivo se publicará el texto íntegro de la ordenanza definitivamente aprobada en el BOIB, web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Es Castell, 7 de enero de 2021

La alcaldesa
Juana Escandell Salom

